



Id seguridad: 18718217

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 25 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007568-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515573574 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 001108-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515573574-1, el Exp. con Reg. N° 515573574-0; sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitada por la servidora administrativa Margarita Huamanchumo Pazos, y demás documentos que se adjuntan en 09 folios como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. con Reg. N° 515573574-0, que contiene el OFICIO N° 512-2024-D/I.E. "SMS" de fecha 04 de noviembre de 2024, el Director de la I.E. "Santa Magdalena Sofía" de Chiclayo, está elevando la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones de la señora MARGARITA HUAMANCHUMO PAZOS, personal administrativo nombrada de la Institución Educativa, por motivos personales, del 04 al 05 de noviembre de 2024, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, según el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Que, el artículo 110° del mencionado Reglamento reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, indicando en el artículo 115° que la misma podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 001-93- DNP "Licencias y permisos", el cual establece las pautas que orientan la aplicación de las Licencias y Permisos que se encuentran reguladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, disponiendo en el numeral 1.2.7 que la licencia por asuntos particulares "Se otorga al servidor o funcionaria que cuente con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115° D.S. 005-90-PCM)";

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO S/N de fecha 06 de noviembre de 2024, la servidora Margarita Huamanchumo Pazos, no tiene acumulado días de Licencia sin goce de haber solicitados; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo solicitado de 2 días, estando dentro del tiempo de los 90 días que le permite la Ley dentro de un periodo de 1 año.

Que, con INFORME TECNICO 001108-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora administrativa Margarita Huamanchumo Pazos, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, el D.L. N° 276 – "Ley de Bases de la Carrera



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007568-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515573574 - 2]

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y el D.S. N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, al personal administrativo, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1.- Exp. N°515573574-0 - 05 folios.

MARGARITA HUAMANCHUMO PAZOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16589163
FECHA DE NACIMIENTO	: 01/06/1956
CARGO	: Técnico en Laboratorio IV
CATEG. REMUNERATIVA	: Servidor Técnico B
JORNADA LABORAL	: 40 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	: IE. "Santa Magdalena Sofía"
LUGAR	: Distrito de Chiclayo
REGIMEN LABORAL	: D. L.. 276
VIGENCIA	: Del: 04-11-2024 al 05-11-2024
TOTAL DIAS	: 2 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Chiclayo, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/11/2024 - 20:34:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007568-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515573574 - 2]

21-11-2024 / 16:24:58

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 10:56:36

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-11-2024 / 11:37:21

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 16:51:51